

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS**

Interlocutorio N° 414

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Causantes: MARÍA QUINCHÍA DE SOTO Y JOSÉ DOLORES SOTO

Interesados: GUILLERMO MORALES SOTO  
MARÍA MERCEDES SOTO QUINCHÍA  
CARLOS ANÍBAL SOTO PAVAS

Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00171-00

Se encuentra a Despacho el trámite sucesorio de la referencia, para pronunciarse sobre su apertura.

**ANTECEDENTES:**

Solicita la parte interesada se declare abierto y radicado en este Despacho el proceso de sucesión intestado antes citado, se reconozca como interesados los arriba enlistados, dentro de la presente causa mortuoria, en su calidad de hijos y nietos legítimos de las causantes y se liquide la sociedad conyugal conformada por los causantes.

Los causantes procrearon a tres hijos de los cuales subsiste uno y dos ya fallecidos; de los fallecidos hacen presente en su representación sus hijos.

Para intervenir dentro del proceso se aportaron los documentos que dan prueba de las calidades de los interesados:

- ✓ Poder para actuar otorgado por los interesados
- ✓ Registro civil de defunción: 4
- ✓ Registro civiles de nacimiento: 3
- ✓ Partida de bautismo: 2

Adicional se anexan:

- ✓ Partida de Matrimonio
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los interesados: 3
- ✓ Certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 115-13762
- ✓ Certificado Catastral Nacional expedido por el IGAC
- ✓ Certificado de Paz y Salvo expedido por el Municipio de Supía, con vigencia 2020.

- ✓ Escritura pública No. 426 del 20 de octubre de 1997

## II.- CONSIDERACIONES

Dado lo anterior se observa que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, concordantes con los artículos 488 y 489 ídem., en consecuencia, se dispondrá:

a) su apertura,

b) el reconocimiento como interesados dentro del presente trámite sucesoral a la señora:

MARÍA MERCEDES SOTO QUINCHÍA

En su calidad de hija de los causantes, y:

GUILLERMO MORALES SOTO  
CARLOS ANÍBAL SOTO PAVAS

En sus calidades de nietos de los causantes.

c) Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión para que dentro del término de ley lo hagan valer.

d) Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

## III.- DECISIÓN

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS,

### RESUELVE

**PRIMERO:** DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **MARÍA QUINCHÍA DE SOTO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.213.764, fallecida en Supia, Caldas, el 21 de junio de 2007, y **JOSÉ DOLORES SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 033953, fallecido en Caramanta, Antioquia, el 3 de junio de 1982.

**SEGUNDO:** RECONOCER como INTERESADOS dentro del presente trámite sucesoral, a los señores:

MARÍA MERCEDES SOTO QUINCHÍA

En su calidad de hija de los causantes, y:

GUILLERMO MORALES SOTO  
CARLOS ANÍBAL SOTO PAVAS

**TERCERO: EMPLAZAR** por medio de la página Justicia XXI Web, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso para que dentro del término de ley lo hagan valer.

**CUARTO: INFORMAR** la apertura del proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**QUINTO:** Informar ésta decisión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**SEXTO: RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **LUCELY DEL S. LOAIZA CASTAÑEDA con C.C. 41889908 y TP 221345** del C. S de la J, para representar a los interesados en esta sucesión conforme al poder conferido por **GUILLERMO MORALES SOTO, MARÍA MERCEDES SOTO QUINCHÍA y CARLOS ANÍBAL SOTO PAVAS.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)  
**MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 082 del 2 de junio de 2020

(ORIGINAL FIRMADO)  
**ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO**  
SECRETARIA

